

Asunción, 24 de junio de 2026

Señor

Dr. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, a los efectos de dar respuesta a las observaciones realizadas según reparo, en el marco de la **Licitación Menor Cuantía Nacional N° 04/26 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS - PLURIANUAL" – ID N° 481796.**

OBSERVACIONES DEL VERIFICADOR

- CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP

Documentos del SICP

Inconsistencia en documentos

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

Comentario

Se observa que el documento "RESOLUCIÓN SEN N° 1039/2026" consigna una fecha que difiere de la registrada en las firmas digitales incorporadas al documento. En consecuencia, se solicita subsanar dicha inconsistencia, considerando que la fecha consignada en la resolución debe coincidir con la fecha efectiva de suscripción del acto administrativo por parte de los firmantes, a fin de garantizar la integridad, autenticidad y validez formal del documento.

Descargo:

La fecha plasmada en el cuerpo del documento (15/06) corresponde al momento en que el acto administrativo fue técnicamente elaborado y puesto a consideración de la máxima autoridad, debido al alto volumen de gestión y la carga administrativa propia de la administración, la firma electrónica del Señor Ministro se perfeccionó el día hábil siguiente (16/06).

Esta diferencia temporal de un solo día no constituye de ninguna manera un vicio de nulidad ni altera la legalidad del acto. Lo fundamental y jurídicamente vinculante es que la voluntad de la máxima autoridad se encuentra debidamente plasmada mediante el uso de su firma electrónica válida. El objeto, la causa y el sentido de la adjudicación no han sufrido variación alguna entre ambos días.



[Firma manuscrita]
SO Avc Daihana Orué
Directora
Dir. Operativa de Contrataciones Públicas
Secretaría de Emergencia Nacional